

Al contestar cite este número



Radicado No:

202531300000222911

Medellín, 21 de diciembre de 2025

Señor (a)
Petionario Anónimo
Medellín Antioquia

ASUNTO: Ampliación tiempos de respuesta Sim 1764860606. Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015

Cordial saludo,

En atención a su petición en la cual se realiza la siguiente solicitud:

" (...) Se comunica petionario (a), indicando que desea obtener una respuesta de fondo sobre la normatividad relacionada con madres comunitarias, debido a que comenta lo siguiente: "En nuestra asociación laboran dos madres comunitarias mayores de 70 años, quienes actualmente reciben dos pensiones y continúan activas en su rol. Agradezco me aclaren: ¿Una madre comunitaria pensionada puede seguir laborando en una asociación? ¿Existe alguna restricción por edad, pensión o tipo de vinculación? ¿Qué procedimiento debe seguir la asociación en estos casos?". Petionario (a) desea respuesta por correo electrónico (ver observación). (...) "

Me permito comunicar lo siguiente:

Con el fin de dar una respuesta de fondo a la petición, se informa que se realizó ampliación de tiempos para el trámite de respuesta por un término de 15 días hábiles a partir de la fecha, con el fin de culminar el proceso administrativo interno frente a la verificación del caso expuesto y brindar una respuesta de fondo.

En este orden de ideas, el área competente brindará respuesta a la petición antes del plazo anteriormente mencionado.

Atentamente,



CATALINA GARCÍA ROBLEDO

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Prevención

Proyectó: Mónica Patricia Henao Montoya, Auxiliar Administrativo – Grupo Interno de Trabajo de Prevención